

del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 10 de abril).

Las solicitudes se dirigirán, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», al excelentísimo y magnífico señor Rector de la Universidad Politécnica de Madrid (avenida Ramiro de Maeztu, 7, 28040 Madrid).

En las solicitudes se expresarán, debidamente justificados, aquellos méritos y circunstancias que deseen hacer contar. Se podrá considerar mérito preferente estar prestando servicios en el centro universitario donde figure la jefatura vacante.

Las plazas podrán declararse desiertas por acuerdo motivado cuando no se encuentre personal idóneo para el desempeño de las mismas entre los solicitantes.

Lo que comunico para conocimiento general.

Madrid, 9 de febrero de 1996.—El Rector, Saturnino de la Plaza Pérez.

ANEXO

Puesto vacante: Jefe de Gabinete del Vicerrectorado de Desarrollo y Planificación Económica. Nivel 26. Complemento específico: 2.016.120 pesetas.

Requisitos mínimos: Pertenecer a la Escala del grupo A/B del artículo 25 de la Ley 30/1984.

Méritos preferentes:

Experiencia en organización, planificación y gestión presupuestaria de los servicios centrales y periféricos de esta universidad y conocimiento de los circuitos financieros.

Experiencia en la elaboración, ejecución y seguimiento del presupuesto.

Conocimiento de legislación aplicable a la ejecución del gasto.

Experiencia en contabilidad, habilitación de fondos y pagos a justificar.

Experiencia en la tramitación de expedientes de modificación presupuestaria, su elaboración y seguimiento.

Experiencia en elaboración de informes relativos a gestión económica y presupuestaria y patrimoniales.

Capacidad de organización de equipos de trabajo.

Conocimientos de contabilidad presupuestaria.

Conocimientos informáticos a nivel usuario de programas de gestión.

4803 RESOLUCION de 16 de febrero de 1996, de la Universidad de Oviedo, por la que se anuncia convocatoria pública para la provisión de puestos de trabajo vacantes por el sistema de libre designación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 20.1.b) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1988, de 28

de julio, en el artículo 51 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y en uso de las competencias que le están atribuidas en la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y en los Estatutos de la Universidad de Oviedo, aprobados por Real Decreto 1295/1983, de 3 de julio, y complementados por el Real Decreto 2587/1985, de 20 de noviembre, este Rectorado resuelve,

Anunciar la provisión, por el sistema de libre designación, de los puestos de trabajo que se relacionan en el anexo I con arreglo a las siguientes bases:

Primero. Requisitos de los/las aspirantes.—Podrán ser candidatos/as para la provisión de los puestos de trabajo a que se refiere esta convocatoria los/las funcionarios/as de la Universidad de Oviedo que reúnan los requisitos que acompañan a los puestos ofertados, tanto los que se encuentren con destino actual en la Universidad de Oviedo, como los que perteneciendo a escalas propias de la misma estén en situación administrativa distinta, a tenor de la legislación vigente.

Segundo. Puestos de trabajo.—Los puestos de trabajo que pueden ser objeto de solicitud son los que aparecen relacionados en el anexo I a esta convocatoria.

Tercero. Solicitudes.—Las solicitudes para tomar parte en este concurso, ajustadas al modelo que figura en el anexo II, y dirigidos al excelentísimo y magnífico señor Rector de la Universidad de Oviedo, se presentarán en el plazo de los quince días hábiles siguientes a la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro General de esta universidad, Plaza de Riego, 4, planta baja, Oviedo, o en la forma que establezca el párrafo cuarto del artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarto. Méritos.—Los méritos se valorarán con referencia a la fecha de cierre del plazo de presentación de instancias.

Los/las aspirantes deberán acompañar a la instancia currículum vitae, en el que consten, debidamente justificados, los datos relativos a la antigüedad en la Universidad de Oviedo, grado consolidado, y nivel del puesto de trabajo de desempeño actual. Estos datos serán acreditados mediante certificación expedida por el Jefe del Servicio de Gestión de Personal.

Los demás datos que el/la candidato/a considere de interés deberá acreditarlos documentalmente.

Quinto. Plazo de resolución.—Los nombramientos se efectuarán en el plazo máximo de un mes tras la finalización del plazo para la presentación de instancias.

Si ninguno de los/las candidatos/as resultase idóneo para algún puesto podrá declararse desierto.

Sexto. Recursos.—La presente convocatoria y los actos derivados de la misma podrán ser impugnados de acuerdo con lo previsto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Oviedo, 16 de febrero de 1996.—El Rector, Santiago Gascón Muñoz.

ANEXO I

Relación de puestos de trabajo convocados para su provisión por el sistema de libre designación

Número orden	Relación puestos denominación	Grupo	Tipo puesto	Nivel	Complemento destino — Pesetas	Complemento específico — Pesetas	Forma provisión	Observaciones
1	Secretaria	B/C	S	22	814.572	584.940	L/Desig.	Jornada diferente.
2	Secretaria	C	S	18	630.744	473.664	L/Desig.	Jornada diferente.
13	Jefe de Sección	B	S	24	931.368	842.520	L/Desig.	
14	Secretaria	C	S	20	702.516	454.044	L/Desig.	
15	Secretaria	C	S	18	630.744	437.664	L/Desig.	
16	Secretaria	C	S	18	630.744	437.664	L/Desig.	Edificio Rectorado.